# INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

**Contratación Directa N° 05/2015 "Adquisición de Centrales Telefónicas", ID N° 292.929.**

## 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 11:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

## 2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 971/2015, por Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 530 *"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"* para el Ejercicio Fiscal 2015, Tipo de Presupuesto 02 "Programa de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos Institucionales).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de Contrato es "cerrado".
- Las notas de invitación remitidas en fecha 27 de marzo del 2015, a las siguientes empresas: Fonoluz S.A., Datalab S.A., Comtel S.A., Infocenter S.A. y Aycom S.R.L.
- La Adenda N° 1 y las aclaraciones emitidas en el marco del presente llamado.
- La Resolución SNC N° 490 de fecha 11 de junio de 2014, por la cual se designa a la Jefa del Dpto. de Evaluación de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La Resolución SNC N° 491 de fecha 11 de junio de 2014, por la cual se amplía parcialmente el Art. 1° de la Resolución SNC N° 263 de fecha 01 de abril de 2014, de conformación del Comité de Evaluación.

## 3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, y de conformidad a la Adenda N° 1, el día 13 de abril de 2015, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 04 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

| Oferentes | Monto Ofertado en Gs. |
|---|---|
| Fonoluz S.A. | 29.500.000.- |
| Datalab S.A. | 61.800.000.- |
| Comtel S.A. | 66.577.520.- |
| Digital Telecom S.A. | 100.000.000.- |

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

a) La firma oferente **Fonoluz S.A.**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1344048 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

b) La firma oferente **Datalab S.A.**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1344192 donde se visualizó en estado activo el Poder del Representante, a través del cual se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

c) La firma oferente **Comtel S.A.**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1343976 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

d) La firma oferente **Digital Telecom S.A.**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1344074 donde se visualizó en estado activo la Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea General, a través de los cuales se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa. Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, sin embargo, **el formato difiere del establecido en la Carta de Invitación y la misma no se encuentra dirigida a nombre de la Convocante ni tampoco contiene datos referentes al llamado, razón por la cual, el Comité de Evaluación consideró pertinente, rechazar la oferta de la empresa**, conforme a lo estipulado en los Arts. 2° y 3° de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas que expresan: *"...2) ESTABLECER que la Declaración Jurada a la que se refiere el NUMERAL anterior, deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; 3) DISPONER que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.."*

Por tanto luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Fonoluz S.A., Datalab S.A. y Comtel S.A.** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales y, en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma **Digital Telecom S.A.**, por las razones mencionadas en el inc. d)

## 5. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

## 6. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta correspondiente a la firma **Fonoluz S.A.** de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

| Documentos Legales | Fonoluz S.A. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Presenta / Activo en el SIPE |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Activo en el SIPE |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Presenta |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Activo en el SIPE |
| Especificaciones Técnicas. | Presenta |

| | |
|---|---|
| Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de centrales telefónicas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2011 al 2014. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos, orden de compra y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas. | **No Presenta** |
| Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato, Nota de Remisión y/o Acta de Recepción de provisión de centrales telefónicas (3 como mínimo). | Presenta |
| Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2013). | Presenta |
| Catálogos de los bienes ofertados en los cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. | Presenta |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma. | Presenta |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, se aclara que la no presentación del documento no será causal de descalificación de la oferta. | **N/A** |

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 21 de abril del 2015, a la firma oferente **Fonoluz S.A.**, la presentación de los documentos mencionados anteriormente.

En fecha 22 de abril del corriente, la empresa ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con el requisito establecido.

- **Evaluación de la capacidad financiera:**

Se verificó el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2013) presentado por la firma **Fonoluz S.A.,** en el cual se visualizó que la misma no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la capacidad técnica:**

La empresa **Fonoluz S.A.** ha presentado la Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, por tanto, cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la experiencia:**

El Comité de Evaluación constató que la firma **Fonoluz S.A.** presentó documentaciones que acreditan su experiencia en la provisión de centrales telefónicas, por un valor superior a lo requerido en la Carta de Invitación, con lo cual se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

## 7. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo";* tales condiciones son reunidas por la firma **Fonoluz S.A.**

## 8. Cuadro de Adjudicación: Anexo Nº 2.

## 9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 05/2015 "Adquisición de Centrales Telefónicas", ID N° 292.929,** a la firma **Fonoluz S.A.,** por un monto total de **Gs. 29.500.000 (Guaraníes veintinueve millones quinientos mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

**Lic. Edith Leiva Rodi**
Comité de Evaluación

**C.P. Edberta Mendoza**
Comité de Evaluación

**Lic. Rilsi Leticia Méndez**
Comité de Evaluación

**Lic. Juan Román**
Comité de Evaluación

**Abg. Malena Carballo**
Comité de Evaluación

**C.P. Lourdes Díaz**
Comité de Evaluación

# ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

| | | | | | | Fonoluz S.A. | | Datalab S.A. | | Comtel S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción del Bien** | **U.M.** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 43221518-001 | Central Telefónica Híbrida | unidad | caja | 5 | 5.900.000 | 29.500.000 | 12.360.000 | 61.800.000 | 13.315.504 | 66.577.520 |
| **Precio Total** | | | | | | | **29.500.000** | | **61.800.000** | | **66.577.520** |

# ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

| | | | | | | | | Fonoluz S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Marca** | **Procedencia** | **U.M.** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 43221518-001 | Central Telefónica Híbrida | Panasonic Modelo KX-TES 824 (Configurado a 6-16) | Malasia | unidad | caja | 5 | 5.900.000 | 29.500.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **29.500.000** |